RESOLUCIÓN DE DUDAS. 2024/CON_02/000010

Vistas las últimas consultas recibidas en la plataforma de contratos del sector público, se pone en conocimiento de los posibles interesados las nuevas cuestiones planteadas:

• 05-03-2024 17:49- Pregunta número 1:

Buenas tardes, en el PCAP se establece que la fecha máxima de ejecución de los proyectos es el 30 de abril de 2024. Sin embargo, se estima una duración de 2 meses para la implantación. Además, se indica que la fecha máxima de implantación deberá ser una semana antes que la fecha establecida para el fin de la ejecución. Por otro lado, se indica que la documentación de la oferta técnica no incluirá ningún valor o información que pudiera ser objeto de valoración por criterios automáticos. En base a estos criterios, el proyecto no podría comenzar antes del 14 de marzo de 2024, ni terminar después del 23 de abril de 2024, lo que reduce directamente el plazo de implantación a menos de 6 semanas. Si el plan de proyecto se establece en base a estas fechas, entrará en conflicto con la no aplicación de criterios automáticos en la oferta técnica. Por favor, ¿nos podrían aclarar lo anterior? Gracias."

Contestación:

Los pliegos establecen una duración de dos (2) meses, siendo puntuable de forma automática (sobre C) una reducción de este tiempo. La oferta que presenten en el sobre B no debe reflejar información que permita determinar lo que se oferte en el sobre C, por tanto en el caso del cronograma o bien se atiñen a lo establecido en pliegos dos (2) meses o presentan un cronograma sin unidades temporales solamente indicando la propuesta de planificación de tareas, fases, etc de tal forma que no sea posible inferir el tiempo ofertado.

En cuanto a la fecha fin del 30 de abril de 2024 es la que marca la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022. Pero esta Orden también establece, en el artículo 11, la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución antes del vencimiento del plazo dado. En este caso en particular ya se ha solicitado ampliación de plazo para que se pueda ejecutar la prestación del servicio en el plazo máximo indicado en los pliegos.

En Lugo, a 06 de marzo de 2024